

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer dos plazas de Redactores-taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas».

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, se convoca oposición para proveer dos plazas de Redactores-taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidos por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Oficial mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y tres Redactores Jefes designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores-taquígrafos oficiales.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el ejercicio cuarto efectuarán un último ejercicio, consistente en contestar por escrito, en el plazo de cuatro horas, a un tema sobre cada una de las siguientes materias: Derecho político, Historia política moderna, Derecho administrativo y Reglamento de las Cortes, con arreglo al programa que al final de esta convocatoria se publica.

La duración de cada uno de los seis ejercicios taquígráficos será de diez minutos.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar las plazas.

Quinta.—Terminada la oposición el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar necesariamente en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde y durante el próximo mes de mayo, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que se consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Redactor-taquígrafo, presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta convocatoria y que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 500 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de enero de 1969, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Redactores-taquígrafos deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales. Podrán presentar además los documentos que acrediten que poseen títulos y méritos o han prestado servicios especiales.

Décima.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, 9 de abril de 1968.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaro Sánchez.

PROGRAMA DE LOS TEMAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO

Derecho político

Tema 1.º El Estado; su naturaleza y fines.—Pueblo y nación. La sociedad y el Estado.—Organos del Estado.—El sufragio; clases y modos; sufragio activo y sufragio pasivo.—Voto corporativo y voto plural.—Representación proporcional.—Formas del Estado; forma clásica y nueva forma del Estado.

Tema 2.º El Estado y la organización internacional.—El Estado federal.—Contenido tradicional de la constitución del Estado.—Leyes fundamentales del Estado español.—Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Concordatos.

Tema 3.º Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional; principios a que responde uno y otro.—Sistemas tradicionales de la organización de las Cámaras altas.—La Cámara popular.—Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.—El Censo electoral en España; Juntas del Censo.

Tema 4.º Función del Parlamento.—El Reglamento de las Cámaras.—Reglamentos de régimen interior.—La convocatoria del Parlamento.—Legislatura; sesiones, quórum.—Sesiones públicas y secretas.—Diario de las Sesiones y Extracto Oficial.

Tema 5.º La Mesa de la Cámara; composición habitual.—La Presidencia de la Cámara.—Facultades, honores, carácter y funciones de los Vicepresidentes.—Los Secretarios de la Cámara; su misión.—La Mesa en conjunto como órgano de la actuación de la Asamblea.

Tema 6.º Inmunidad parlamentaria.—Iniciativa ministerial y parlamentaria.—Los proyectos de ley; tramitación.—Ponencias y dictámenes, votos particulares, enmiendas.—Las proposiciones de ley.—tramitación.

Tema 7.º La Jefatura del Estado en España.—Origen y legitimidad.—Principales funciones y facultades del Jefe del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.—Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 8.º Principios del Movimiento Nacional.—Fuero de los Españoles y Fuero del Trabajo.—Ley de Cortes.—Ley de Referéndum.—Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Historia política moderna

Tema 1.º Reforma y Contrarreforma.—Las guerras de religión.—La Revolución francesa.—Guerras Napoleónicas.—Independencia de Alemania y de Italia.—Los Imperios coloniales.

Tema 2.º Las dos guerras mundiales.—La Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas.

Tema 3.º Las antiguas Cortes Españolas.—Las Cortes de Cádiz.—Liberalismo y carlismo.—La primera República española.—La Restauración y la Regencia.—Reinado de Alfonso XIII.—La Dictadura.

Tema 4.º La segunda República española.—El Alzamiento de 1936.—La Guerra.—Política interior y exterior española desde 1939.

Derecho administrativo

Tema 1.º La Administración Pública.—La Administración y las funciones del Estado.—El concepto de Derecho administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido; causas, fines y forma.—El procedimiento administrativo como elemento formal.—Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2.º Limitaciones de las distintas libertades: asociación reunión, libre emisión del pensamiento y otras libertades.—Las policías especiales y su significación; policía sanitaria, de abastos y de la circulación.—Limitaciones administrativas de la propiedad privada.—Las servidumbres públicas.—Protección de las propiedades industrial e intelectual.

Tema 3.º Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.—Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones obligatorias de la propiedad privada; las servidumbres administrativas.—La expropiación forzosa.—Requisas militares.

Tema 4.º Prestaciones de la Administración a los particulares; los servicios públicos.—Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—El dominio público: su misión y aprovechamiento.

Tema 5.º Los contratos administrativos; su naturaleza jurídica y clases y formas de contratación administrativa.—Subastas, concursos, subastas-concursos y conciertos directos.—Ejecución directa de obras y servicios.—Cumplimiento de contratos: resolución, rescisión y denuncia de los contratos.—Responsabilidad patrimonial de la Administración y de los funcionarios.—Protección del interés público; el procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 6.º Los recursos administrativos; sus clases.—Recursos de alzada, reposición, queja, revisión, nulidad y extraordinario ante el Consejo de Ministros.—Los recursos económico-administrativos.—Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Procedimiento especial ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias económico-administrativas.—Los conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.

Tema 7.º Organos de la Administración Pública; sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa. El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos; concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas; el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

Tema 8.º Los órganos de la Administración General Española.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y los Secretarios generales técnicos.

Tema 9.º La Administración local.—Relaciones entre la Administración central y la local.—Las Diputaciones provinciales.—Los Gobernadores civiles.—Los Municipios.—Las mancomunidades y las agrupaciones municipales.—Las entidades locales menores.—Los Alcaldes.—Los Ayuntamientos.—Régimen de Carta.—Régimen especial de Madrid y Barcelona.—El Consejo de Estado.

Reglamento de las Cortes Españolas

Tema 1.º De la constitución de las Cortes.—De los Procuradores.—De la Presidencia.—De los Secretarios.—De las Comisiones.—De la Comisión Permanente.—De los plenos y las ponencias de las Comisiones.—Tramitación de los proyectos de Ley.—Tramitación de las proposiciones de Ley.

Tema 2.º Disposiciones especiales relativas a la Ley de presupuestos y a los proyectos y proposiciones de carácter económico.—Del Pleno de las Cortes.—De las interpelaciones; ruegos y preguntas.—De la publicidad de los trabajos de las Cortes.—Del derecho de petición a las Cortes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de Juzgados Comarcales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, Decreto de 25 de junio

de 1954, Orden de 6 de diciembre de 1952, apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967 y demás disposiciones complementarias de general aplicación.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Jumilla (Murcia). | Sahagún (León). |
| Boltaña (Huesca). | Manzanares (Ciudad Real). |
| Villacañas (Toledo). | Quiroga (Lugo). |
| Sos del Rey Católico (Zaragoza). | Marbella (Málaga). |
| La Bañeza (León). | Huelma (Jaén). |
| Los Realejos (Tenerife). | Sanlúcar la Mayor (Sevilla). |
| Villalba (Lugo). | Arcos de la Frontera (Cádiz). |
| Puebla de Guzman (Huelva). | Luarca (Asturias). |
| Caravaca (Murcia). | Olivenza (Badajoz). |
| Priego (Córdoba). | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Vich (Barcelona). | Puerto del Rosario (Las Palmas) |

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

- | | |
|------------------------|------------------------|
| Bailén (Jaén). | Igualada (Barcelona). |
| Burgo de Osma (Soria). | Nájera (Logroño). |
| Priego (Cuenca). | Torrijos (Toledo). |
| Ortiguera (La Coruña). | Almudralejo (Badajoz). |
| Laguardía (Alava). | Falset (Tarragona). |

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias por correo.

Los Secretarios de Juzgados Comarcales cuyos Juzgados fueron suprimidos por las Ordenes ministeriales de 27 de agosto de 1960, 30 de diciembre de 1961 y 23 de marzo de 1966 que desempeñen en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz constituidos en sustitución de los suprimidos, deberán solicitar todas las vacantes que se anuncien. Caso de no hacerlo así serán declarados en situación de excedencia voluntaria, al amparo de lo establecido en la norma segunda del número tercero de la citada Orden de junio de 1966 y demás disposiciones complementarias y de general aplicación.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado de Auxiliares de Justicia Municipal las vacantes existentes en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

JUZGADOS MUNICIPALES

Plazas		Plazas	
Albacete	1	Madrid, número 30	1
Badajoz, número 2	1	Orense, número 2	3
Burgos, número 2	1	Palmas (Las), número 3	2
Castellón, número 1	1	Pamplona	1
Castellón, número 2	2	Pontevedra	1
Gijón, número 1	1	Santa Cruz de Tenerife, número 1	1
Granada, número 5	3	Vigo, número 1	2
Madrid, número 3	3	Vigo, número 3	1
Madrid, número 8	1	Viforia, número 1	1
Madrid, número 14	1	Zamora	1
Madrid, número 16	1	Zaragoza, número 2	1
Madrid, número 21	1	Zaragoza, número 3	1
Madrid, número 28	1		

JUZGADOS COMARCALES

Plazas	
Coín (Málaga)	1